



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-01139708-GDEBA-DPPCMDCGP Convalidación, Aprobación y Prorroga del Convenio con la Asociación Taller Protegido Tandil

VISTO la Ley N° 15.477, la ley N° 10.592 y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios, el Decreto N° 4619/93 y el EX-2023-01139708-GDEBA-DPPCMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Taller Protegido Tandil, a cargo Taller Protegido de Producción Tandil, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2023 y su prórroga 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguas de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma Taller Protegido, con el fin de subvencionar a personas con discapacidad intelectual y/o física, en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no pueden obtener y/o conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2022-2554-GDEBA-MDCGP de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el incremento de los valores prestacionales del referido programa, a partir del 1° de noviembre de 2022, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y seis (\$8.986,00), para Centros de Día en la suma de pesos nueve mil trescientos dieciocho (\$9.318,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (\$51.917,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$6.656,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco (\$13.645,00);

Que por RESO-2023-1388-GDEBA-MDCGP de fecha 7 de julio se aprobó el incremento de los valores prestacionales a partir del 1° de mayo de 2023, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad asignados en concepto de peculio en la suma de pesos nueve mil trescientos ochenta (\$9.380,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos doce mil quinientos ochenta y uno (\$12.581,00), para Centros de Día en la suma de pesos trece mil cuarenta y cinco (\$13.045,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$72.684,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos nueve mil trescientos diecinueve (\$9.319,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos diecinueve mil ciento tres (\$19.103,00);

Que por RESO-2023-2746-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó el incremento de los valores prestacionales, a partir del 1° de septiembre de 2023, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores asignados en concepto de peculio en la suma de pesos once mil doscientos cincuenta y seis (\$11.256,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos quince mil noventa y siete (\$15.097,00), para Centros de Día en la suma de pesos quince mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$15.654,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos veinte uno (\$87.221,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos once mil ciento ochenta y tres (\$11.183,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos veintidós mil novecientos veinticuatro (\$22.924,00);

Que por RESO-2024-663-GDEBA-MDCGP, de fecha 15 de abril de 2024, se aprobó el incremento de los valores prestacionales a partir del 1° de marzo de 2024, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos once (\$19.811,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos veintiséis mil quinientos setenta y uno (\$26.571,00), para Centros de Día en la suma de pesos veintisiete mil quinientos cincuenta y uno (\$27.551,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos nueve (\$153.509,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos (\$19.682,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuarenta mil trescientos cuarenta y seis (\$40.346,00);

Que por RESO-2024-1878-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó el incremento en los valores de subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de julio de 2024, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y tres (\$24.763,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos treinta y tres mil doscientos trece (\$33.213,00), para Centros de Día en la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve (\$34.439,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y seis (\$191.886,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos tres (\$24.603,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos treinta y tres (\$50.433,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2023;

Que el Ministerio destinará hasta sesenta y seis (66) becas de acuerdo a la cláusula primera el Convenio;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, Estatuto, Acta de Autoridades Vigentes, DNI de las responsables, detalle de la cuenta bancaria, Proyecto Institucional, certificados de discapacidad, certificado de vigencia de personas jurídicas, certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C) y Constancia de Inscripción en AFIP;

Que en números de orden 6 y 8 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado, gestionan la aprobación del presente Convenio y su prorroga 2024;

Que en los números de orden 11 y 13 intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal respectivamente;

Que en número de orden 23 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 39;

Que en número de orden 46 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 62 y 63 la Dirección de Contabilidad acompaña el cálculo del gasto y las y partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023, 2024 y agrega solicitud de gastos. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024. En los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, sus modificatorios, el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar y aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Taller Protegido Tandil, a cargo Taller Protegido de Producción Tandil, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma “Taller Protegido”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero del año 2023, el que como Anexo I (IF-2023-09430668-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la prórroga del Convenio para el otorgamiento de subvenciones suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Taller Protegido Tandil, a cargo Taller Protegido de Producción Tandil, con vigencia de doce (12) meses contados a partir del 1º de enero de 2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio y la prórroga que por este acto se aprueban en al Artículo 1º y 2º, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 511 - Programa 11 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos seis millones ciento sesenta mil setecientos cuatro (\$6.160.704,00) y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos nueve millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y seis (\$9.679.296,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por una suma total de pesos quince millones ochocientos cuarenta mil (\$15.840.000,00) y Jurisdicción 18 –Programa 11 - Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dieciséis millones quinientos veintidós mil cuarenta y cuatro (\$16.522.044,00) y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos veintidós millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis (\$22.159.896,00), por una suma total de pesos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta (\$38.681.940,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024. En los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los

fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados. Cumplido, archivar.